



# Gaceta Parlamentaria

Año XXVIII

Palacio Legislativo de San Lázaro, martes 25 de febrero de 2025

Número 6728-RA-3

## CONTENIDO

### Reservas

Al dictamen de la Comisión de Puntos Constitucionales, con proyecto de decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones de los artículos 4o. y 27 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en materia de conservación y protección de los maíces nativos, presentadas por integrantes del Grupo Parlamentario del PVEM

## Anexo RA-3

**Martes 25 de febrero**

47



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM  
LXVI LEGISLATURA**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2025A



**DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE**

El que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Asamblea la presente reserva al **artículo 4o., párrafo tercero** del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 4o. Y 27 DE LA CPEUM, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS, para quedar como se describe a continuación:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

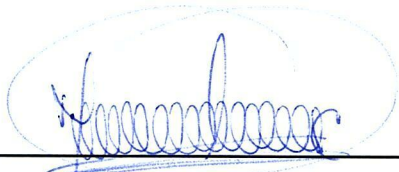
TEXTO DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 4o. ... ... Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. <del>El Estado lo garantizará.</del> México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afroamericanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria,</p>	<p>Artículo 4o. ... ... Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad, <b>el Estado debe garantizarlo.</b> México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afroamericanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la</p>



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM  
LXVI LEGISLATURA**

su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.  [...]	soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.  [...]
---	--

**SUSCRIBE**

DIP.   
MARÍA DEL CARMEN CABEZA LAGUNAS



418

ACUSE

**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM  
LXVI LEGISLATURA**

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2025

**DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE**



El que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Asamblea la presente reserva al **artículo 4o., párrafo tercero** del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMA DIVERSAS DISPOSICIONES A LOS ARTÍCULOS 4o. Y 27 DE LA CPEUM, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS, para quedar como se describe a continuación:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

TEXTO DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 4o. ... ... Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población.</p>	<p>Artículo 4o. ... ... Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población.</p>



## GRUPO PARLAMENTARIO PVEM LXVI LEGISLATURA

Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.

[...]

Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico **y la producción de los maíces nativos como parte fundamental del derecho humano a la alimentación y de la soberanía alimentaria de México**, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.

...

[...]

SUSCRIBE

DIP. \_\_\_\_\_

*Arria Herrera Salas*  
*Arria Herrera Salas Dorado*



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM  
LXVI LEGISLATURA**

49

Palacio Legislativo de San Lázaro, a 25 de febrero de 2025

**DIP. SERGIO CARLOS GUTIÉRREZ LUNA  
PRESIDENTE DE LA MESA DIRECTIVA  
DE LA CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESENTE**



El que suscribe, integrante del Grupo Parlamentario del Partido Verde Ecologista de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 109 y 110 del Reglamento de la Cámara de Diputados, somete a la consideración de esta Asamblea la presente reserva el **artículo 4, párrafo tercero** del DICTAMEN DE LA COMISIÓN DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, A LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO POR EL QUE SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LOS ARTÍCULOS 4o. Y 27 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, EN MATERIA DE CONSERVACIÓN Y PROTECCIÓN DE LOS MAÍCES NATIVOS, para quedar como se describe a continuación:

**CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS**

TEXTO DICTAMEN	TEXTO PROPUESTO
<p>Artículo 4o.- ...</p> <p>...</p> <p>Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales</p>	<p>Artículo 4o.- ...</p> <p>...</p> <p>Toda persona tiene derecho a la alimentación nutritiva, <b>inocua</b>, suficiente y de calidad. El Estado lo garantizará. México es centro de origen y diversidad del maíz, que es un elemento de identidad nacional, alimento básico del pueblo de México y base de la existencia de los pueblos indígenas y afromexicanos. Su cultivo en el territorio nacional debe ser libre de modificaciones genéticas producidas con técnicas que superen las barreras naturales de la reproducción o la recombinación, como las transgénicas. Todo otro uso del maíz genéticamente modificado debe ser evaluado en los términos de las disposiciones legales</p>



**GRUPO PARLAMENTARIO PVEM  
LXVI LEGISLATURA**

para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales.

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

para quedar libre de amenazas para la bioseguridad, la salud y el patrimonio biocultural de México y su población. Debe priorizarse la protección de la biodiversidad, la soberanía alimentaria, su manejo agroecológico, promoviendo la investigación científica-humanística, la innovación y los conocimientos tradicionales. **El Estado adoptará las medidas necesarias para garantizar la preservación de las prácticas agrícolas y los conocimientos ancestrales de los pueblos indígenas y afromexicanos, en particular aquellos vinculados con el cultivo de productos básicos y estratégicos para la nación.**

...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...  
...

**SUSCRIBE**  
DIP. Gerardo Villarreal Solís

**Cámara de Diputados del Honorable Congreso de la Unión, LXVI Legislatura****Junta de Coordinación Política**

**Diputados:** Ricardo Monreal Ávila, presidente; José Elías Lixa Abimerhi, PAN; Carlos Alberto Puente Salas, PVEM; Reginaldo Sandoval Flores, PT; Rubén Ignacio Moreira Valdez, PRI; Ivonne Aracely Ortega Pacheco, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Mesa Directiva**

**Diputados:** Sergio Carlos Gutiérrez Luna, presidente; vicepresidentes, María de los Dolores Padierna Luna, MORENA; Kenia López Rabadán, PAN; María del Carmen Pinete Vargas, PVEM; secretarios, Julieta Villalpando Riquelme, MORENA; Alan Sahir Márquez Becerra, PAN; Nayeli Arlen Fernández Cruz, PVEM; José Luis Montalvo Luna, PT; Fuensanta Guadalupe Guerrero Esquivel, PRI; Laura Iraís Ballesteros Mancilla, MOVIMIENTO CIUDADANO.

**Secretaría General****Secretaría de Servicios Parlamentarios****Gaceta Parlamentaria de la Cámara de Diputados**

**Director:** Juan Luis Concheiro Bórquez, **Edición:** Casimiro Femat Saldivar, Ricardo Águila Sánchez, Antonio Mariscal Pioquinto.

**Apoyo Documental:** Dirección General de Proceso Legislativo. **Domicilio:** Avenida Congreso de la Unión, número 66, edificio E, cuarto nivel, Palacio Legislativo de San Lázaro, colonia El Parque, CP 15969. Teléfono: 5036 0000, extensión 54046. **Dirección electrónica:** <http://gaceta.diputados.gob.mx/>